

RESOLUCIÓN N° EF0086

SANTIAGO, 07 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021 y sus modificaciones, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 0026321 de 2023, D.U. N° 650 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de agosto de 2023, FCC CONSTRUCCION S.A. RUT: 59.171.800-2 ha emitido la Orden de Compra N° 4202976832 a favor del IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, dicha orden ha sido suscrita por el Director del IDIEM de la Universidad de Chile, don Fernando Yáñez Uribe, Cédula Nacional de Identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, el cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005.
3. Que, el objeto de la orden es la ejecución de los trabajos denominados "Informe Técnico para Contrato Obra Pública Construcción Parque Mapocho Rio".
4. Que, los servicios se encuentran actualmente en ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha la Orden de Compra N° 4202976832 emitida por FCC CONSTRUCCION S.A. a favor del IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), cuyo contenido se inserta a continuación:

ORDEN DE COMPRA N° 4202976832

Santiago 11 de agosto de 2023

FCC CONSTRUCCION S.A.

RUT: 59171800-2

DELEGACION: FCC CONSTRUCCION S.A.

SITUACIÓN: Av. Vitacura 2771 DEPTO 402

SANTIAGO DE CHILE

OBRA: 3P42 PARQUE MAPOCHO RIO

SITUACIÓN: SANTIAGO

UNIVERSIDAD DE CHILE

AV. LIB BDO OHIGGINS 1058

07

SANTIAGO

RUT: 60910000-1 381890

Muy Sres. nuestros:

Con destino a nuestra obra de referencia, nos es grato formularles el presente Contrato / Pedido de suministros y / o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones

particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

Se debe incluir en la factura, apartado OBSERVACIONES: 3P42

Cantidad 880 UN

Descripción INFORME TÉCNICO PARA CONTRATO OBRA PÚBLI

Precio Ud. 1,00

Dto % 0,00

Importe 880,0000

PLAZO ENTREGA 11-08-2023

OBSERVACIONES: Iva no incluido en precio

CONDICIONES GENERALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el RUT del Proveedor

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar una guía de despacho indicando número de pedido, destino, cantidad y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Asimismo, incluyen los intereses derivados del aplazamiento del pago desde la fecha de la factura hasta su abono, en las fechas y condiciones que se indican más adelante, calculados a un tipo no inferior al del interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos.

2.3. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO

3.1. La factura se presentará al en el domicilio de la parte que haya emitido esta Orden de Compra durante el mismo mes que haya tenido lugar el suministro o, como máximo, hasta el día 5 del mes siguiente. En caso de superar dicha fecha, el vencimiento se incrementará en tantos meses como se haya demorado la presentación de la factura.

3.2. El pago se hará mediante cheque nominativo a favor del proveedor o bien transferencia electrónica en el evento que así lo manifestare el proveedor.

3.3. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aceptación expresa o tácita de la correspondiente factura.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS

4.1. El comprador únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido que se contengan en las facturas correctamente emitidas y aceptadas por él.



4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el proveedor de sus créditos a cargo del comprador, derivados de la presente Orden de Compra, deberán ser notificadas al comprador en la forma indicada en la ley mediante instrumento público o privado al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario.

4.3. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse singularizadamente cada una de las facturas.

4.4. El comprador no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto y reseñado precedentemente.

4.5. Una vez que el comprador haya sido notificado según los requisitos fijados y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el comprador procederá, dentro del mismo plazo indicado en el acápite 3 anterior, a pagar al cesionario del crédito, renunciando el proveedor a cualquier eventual reclamación al comprador.

4.6. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del contrato por parte del proveedor y, en su caso, el comprador podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el proveedor, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- GARANTÍAS

5.1. Una vez ejecutados los Servicios solicitados al prestador, habrá lugar a un período de garantía de calidad de los servicios y de los materiales, de un año o similar a la garantía que el comprador asume para con su propio mandante si este período fuese superior a un año.

5.2 Del pago de cada factura entregada por el Subcontratista al Contratista se retendrá un % del valor de dicha factura, a fin de asegurar la calidad de los Servicios prestados.

5.3 Una vez transcurrido el período de garantía antes señalado, y siempre que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, el comprador procederá a restituir las sumas retenidas al Subcontratista por este concepto, salvo que existieren juicios o reclamos pendientes entre las partes.

6.- MULTAS

No Aplica

7.- PROTECCIÓN DE DATOS

Les informamos que sus datos, y los de las personas de contacto del proveedor, incluida la dirección de e-mail, son tratados por el comprador con el fin de gestionar la relación profesional, así como la gestión contable y económica derivada de la misma, consintiendo expresamente, al facilitarnos los datos, dicho tratamiento para las finalidades informadas, así como estar autorizados para facilitarnos datos de personas de contacto. Sus datos podrán ser cedidos a las entidades tributarias y /o financieras, para el cumplimiento de obligaciones legales y gestión de cobros y pagos. También, podrán ser comunicados a entidades del Grupo FCC, para el cumplimiento de los mismos fines informados, entre cuyas actividades están las de promoción y captación de clientes, a los efectos de ofrecer la contratación de cesión de créditos y/u ofrecer fórmulas para gestionar el pago a su favor u otros importes pendientes de cobro. En caso de que el proveedor preste servicios al comprador por los que deba de acceder a datos de carácter personal, el primero, únicamente tratará los datos personales conforme a las instrucciones del y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al previsto. Tampoco los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas y /o entidades. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al comprador. En caso de que el tratamiento se realice en las instalaciones del proveedor, éste se obliga a adoptar e implantar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con el nivel de los datos que corresponda. En caso de que el tratamiento se realice en las instalaciones del comprador o de forma remota por el proveedor (y éste no incorpore datos en sus sistemas o soportes), el personal del proveedor, está obligado a cumplir con las medidas de seguridad implantadas en las aplicaciones, recursos y/o sistemas de información del comprador. Queda prohibida la subcontratación de todo o parte de los servicios prestados por el proveedor, salvo autorización por parte del comprador. En tal caso, el proveedor está obligado a comunicar al subcontratista las obligaciones que para el proveedor se deriven del contrato firmado con el comprador, así como que se ajustará a las instrucciones del comprador, suscribiendo un acuerdo de prestación de servicios entre el proveedor y el subcontratista. En caso de que el proveedor preste servicios al comprador por los que no deba de acceder a datos de carácter personal, queda prohibido que el personal del proveedor acceda a los mismos, con motivo de la prestación del servicio. En caso de que dicho personal pueda conocer o acceder a datos de carácter personal, tendrá la obligación de guardar secreto y confidencialidad respecto a los mismos.

8.- PLAZOS DE ENTREGA

8.1 El comprador se reserva el derecho de admitir los productos entregados fuera de los plazos convenidos.

9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. Es causal de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de esta orden de compra. En los casos imputables al proveedor, el comprador hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

9.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata:

9.2.1 La declaración de notoria insolvencia del proveedor o el inicio de un procedimiento concursal de reorganización o liquidación en contra del proveedor.

9.2.2 La muerte del proveedor, cuando éste sea persona física.

[Firma]

Fernando Vicente Yañez Uribe

2. Téngase presente que FCC CONSTRUCCION S.A. pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto total de UF 880.- exento de IVA.

3. El respectivo instrumento en que consta la Orden de Compra pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 “Ingresos de Operación”, punto 1.1 “Venta de Bienes y Servicios”, del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO